



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2021 00059 00

En atención a la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art. 324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPU
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>13/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No.176</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	

de la Judicatura